

Expediente: **208/12**
Carátula: **RUIZ JUAN ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **17/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20163836212 - *ALESSO EMILSE JOSE, -DEMANDADO*
20243490570 - *RUIZ JUAN ANTONIO, -ACTOR*
20161753484 - *LORCA, SERGIO DANIEL-POR DERECHO PROPIO*
90000000000 - *EMILSE, JOSE ALESSO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 208/12



H20901776021

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 208/12

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 09 días del mes de septiembre del año 2025 siendo las 09:00 horas,comparecen por ante el S.S. Dra. María Ivonne Heredia y el funcionario Lucas D'Pinto (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: el Sr. RUIZ JUAN ANTONIO como parte actora, la Dra. ALBA RUIZ en caracter de patrocinante del actor y el Dr. TELLO CHRISTIAN MARTIN TADEO como apoderado del actor, el Dr. GUSTAVO YAPUR como apoderado de ALESO EMILCE

En primer término, se le solicita a las partes que acrediten su identidad exhibiendo sus DNI a la cámara.

El Dr. YAPUR pide la palabra y manifiesta que la parte actora ha solicitado la intervención de los demandados Lizárraga. Esto se fundamenta en un informe de la Dirección de Catastro de la provincia, donde consta que el padrón 91664 figura inscripto a nombre de los señores Lizárraga Manuela Paulina, Lizárraga José Alfredo y otro. Además, el mismo padrón figura a nombre del señor Córdoba Mario Bernardo. Siendo consecuente con las actuaciones y resoluciones previas en este proceso, se solicita que el señor Córdoba sea citado y notificado de la demanda, siguiendo el fundamento del Ministerio Público Fiscal, quien señaló que es necesario citar a todas las partes con interés en el pleito para evitar indefensión procesal, especialmente en juicios de prescripción adquisitiva como este.

Esto se fundamenta también en el decreto del juzgado que ordenó citar a terceros, para que puedan contestar la demanda y ofrecer pruebas (decreto 21/04/2025). Por lo tanto, se plantea esta cuestión previa a fin de evitar futuras contingencias procesales y un desgaste innecesario, dada la posición del juzgado de citar a todas las partes interesadas.

Se corre traslado del planteo a la parte actora quien manifiesta conformidad.

La Sra. Jueza dispone el cuarto intermedio de unos minutos para resolver.

A lo que se resuelve que según el informe de la Dirección de Catastro de la provincia del 2 de junio de 2023, no solo aparece inscripto el señor Córdoba Mario Bernardo con un plano respecto del padrón 91664, sino que también figura el señor José Antonio Pérez referidos referido al mismo padrón. Por lo tanto, no se podrá llevar a cabo esta audiencia programada, por lo que se ordenará la citación de estas dos personas. Primero, se libraré un oficio a Catastro para que informe si los planos de Pérez y Córdoba se superponen con el plano de mensura de la presente causa. Asimismo, se libraré oficio al Juzgado Federal para que informe sobre los domicilios de estas dos personas, a fin de lograr una correcta integración de la litis.

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. CAG.-MSC

Actuación firmada en fecha 16/09/2025

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

Certificado digital:
CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.